

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARIO ALEJANDRO PEREIRA HUILLÍN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 202326 | RESOLUCIÓN N° E-37840 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37840**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 202326, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARIO ALEJANDRO PEREIRA HUILLÍN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en EPU TRAIGUEN, COMUNIDAD INDÍGENA FRANCISCO QUELEÑAM, COMUNA PITRUFQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Pitrufquén**. Rol de avalúo N° **314-120**, Plano N° **09114-33.049-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,3 há**, y deslinda:

HIJUELA 1: NORTE : Camino Publico de Pitrufquén y a Toltén, separado por cerco; ESTE : Julio Quintun Lefimil, separado por cerco; SUR : Rene Santini Venegas, separado por cerco; OESTE : Mario Pereira Huillin, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 445 N°285 año 2020 y fojas 444 N°284 año 2020, CBR Pitrufquén

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

